

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

	05	MAY	2015	
TEMUCO,_				
RESOLUCI	ÓN Ex	. SII N	° 0900855	

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900855, presentada por el contribuyente CECILIA PAZ NICKAS DIAZ, RUT: 1 70 10 10, de fecha 27/04/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, ot	orgándosele los siguientes porcentajes de coi	ndonación, correspondientes a:	
55 % del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto		
La condonación se otorga en que se notifica la preser	sujeta a la condición del pago íntegro de la c nte resolución, en razón de lo cual, si ello no/	deuda no condonada hasta último di se cymple, la condonacion quedara s	a hábil del mes siguiente a aqu in elegto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Plataforma de Mencibli

SOTO TORRES REGIONAL DIRECTOR REGIONAL Nombre/ Firma/ Timbre